

**Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para estudiantes, en el marco del proyecto Consorcio Erasmus+ nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904, “VET: Training Together”.**  
**Periodo extraordinario noviembre de 2024 a mayo de 2025.**

Con fecha 23/11/2022 La Comisión Europea publicó la Convocatoria de propuestas 2023 – EAC/A10/2022 de Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, así como el programa de trabajo anual para 2023.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha cuenta con la Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional para el período 2021-2027.

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establecen instrucciones de la convocatoria para la participación en proyecto consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el sector de la Formación Profesional en el año 2023, resultaron seleccionados los centros socios de envío en las modalidades de participación guiada (modalidad A) y de autogestión (modalidad B).

Con fecha 10/10/2023 se firmó el Convenio de subvención nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904 relativo a Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+ entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, coordinador del proyecto.

La ejecución del proyecto estaba prevista para una duración total de 15 meses, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Con fecha de 5 de julio se solicitó la ampliación de este proyecto de 15 a 24 meses, con el objeto de poder completar el número de movidades inicialmente previstas. De este modo, la fecha final del proyecto se extiende hasta el 31 de mayo de 2025.

Debido a esta ampliación procede establecer las siguientes instrucciones que regulen los aspectos relacionados con las actividades de movilidad para estudiantes a desarrollar durante el curso escolar 2024/2025 para la modalidad de participación autogestionada (modalidad B), dentro del proyecto Training Together.

## **1. Objeto y finalidad de la convocatoria.**

1.1. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de la convocatoria para la adjudicación, de movidades destinadas a participantes estudiantes y recién titulados dentro del marco del proyecto nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904, “VET: Training Together”, financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea de los centros educativos que forman parte del Consorcio.

1.2. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+, de los estudiantes y recién titulados pertenecientes a las enseñanzas de Formación Profesional Básica y Ciclos

Formativos de Grado Medio de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del Consorcio.

1.3. Todas las movilidades ofertadas se realizarán en modalidad autogestionada.

## **2. Descripción del consorcio.**

2.1. Las organizaciones que ejecutan actividades de movilidad deben adherirse a un conjunto común de normas de calidad Erasmus. Las normas existen para garantizar a todos los participantes una buena experiencia de movilidad y resultados de aprendizaje, y para asegurarse de que todas las organizaciones que reciben financiación están contribuyendo a los objetivos del programa. Estas normas fueron publicadas por la Comisión Europea en el documento Normas de calidad Erasmus en los ámbitos de la educación de personas adultas, formación profesional y educación escolar en abril de 2020. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al siguiente enlace en el sitio web de la Unión Europea: [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es).

2.2. El objetivo de las actividades de movilidad financiadas por Erasmus+ es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los proveedores de EFP y otras organizaciones activas en el ámbito de la formación y educación profesionales. Los objetivos de esta acción son:

- Mejorar la calidad de la educación y la formación profesionales iniciales y continuas (EFPI y EFPC) en Europa.
- Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje.

2.3. La subvención del proyecto apoya los aspectos relacionados con el transporte, alojamiento, dietas, curso de idiomas (según destino), prácticas en empresa y supervisión durante toda la estancia.

## **3. Características de las actividades.**

3.1. Objetivos del Plan Erasmus:

- Objetivo 1 : Potenciar la dimensión internacional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Objetivo 2 : Apoyar a los centros públicos que imparten formación profesional en su proceso de internacionalización.
- Objetivo 3 : Mejora de la calidad de la oferta formativa de sus centros educativos.
- Objetivo 4 : Aumentar las posibilidades de acceso al mundo laboral del alumnado de FP Básica y de CFGM.

3.2. La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al enlace indicado en el apartado 2.1.

3.3. Las actividades principales del consorcio son las movilidades de estudiantes y docentes. En cuanto a las movilidades de estudiantes:

- Se adjudicarán 10 movilidades para alumnado y recién titulados con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio. Este número podrá verse incrementado si se dispone de fondos para ello.
- Estarán destinadas a la realización de prácticas en empresas en países europeos del sector de la especialidad de Formación Profesional de los participantes.
- Como norma general, la duración de las movilidades será de 92 días, para la realización de prácticas por alumnado de ciclos formativos de Grado Medio (Erasmus Pro).
- Excepcionalmente, podrán asignarse las movilidades de 52 días, para alumnado de ciclos formativos de Grado Básico (Vet Short).
- Podrán participar estudiantes matriculados en 2º curso durante el año escolar 2024/2025 y recién titulados (desde junio de 2024 hasta 12 meses después de titular, siempre y cuando no estén cursando otra enseñanza).
- En el siguiente cuadro se resumen las características de estas actividades:

<b>Movilidades de los estudiantes</b>	
<b>Actividades admisibles</b>	<p>Movilidad educativa de larga duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Medio (ErasmusPro) (92 días) Excepcionalmente: Movilidad educativa de corta duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Básico (52 días)</p> <p><b>Movilidad educativa de larga duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Medio (ErasmusPro):</b> Los estudiantes pueden pasar un período más extenso de aprendizaje en el extranjero en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la FP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.</p> <p><b>Movilidad educativa de corta duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Básico:</b> Los estudiantes pueden pasar un período de aprendizaje en el extranjero en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la FP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.</p>
<b>Participantes admisibles</b>	<p>Los participantes admisibles pueden ser alumnos y alumnas matriculados en 2º curso de ciclos formativos de Grado Medio, o estudiantes que hayan titulado recientemente en alguna de estas enseñanzas (junio de 2024), de los centros educativos que integran el consorcio. Excepcionalmente podrá participar alumnado de Ciclos Formativos de Grado Básico.</p>
<b>Lugares admisibles</b>	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE.</p>

#### 4. Servicios proporcionados

4.1. La participación en el proyecto da derecho a los siguientes servicios proporcionados por el Coordinador:

- Adjudicación de movilidades entre los centros educativos socios de envío.
- Administración de la ayuda financiera para el desarrollo del proyecto.
- Supervisión del proceso de selección de participantes.
- Preparación de los modelos de la documentación necesaria en el desarrollo del proyecto: convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.

4.2. Los centros socios del consorcio en modalidad autogestionada son responsables de los diferentes servicios relacionados con la preparación, realización y justificación de las actividades del consorcio:

- Los centros socios del consorcio que realizan movilidades en modalidad autogestionada son responsables de los diferentes servicios relacionados con la preparación, realización y justificación de las actividades del consorcio.
- La difusión del proyecto en su centro educativo.
- Seleccionar los participantes candidatos de las movilidades.
- Búsqueda de empresas o instituciones elegibles para el desarrollo de la movilidad.
- Gestionar la presentación por parte de los participantes de la documentación necesaria para el desarrollo de la movilidad: currículum modelo Europass, carta de motivación modelo Europass, DNI o pasaporte, fotografía tamaño carnet, tarjeta sanitaria europea.
- Supervisión por un/a tutor/a en la empresa de prácticas.
- Gestión de la documentación relativa a la FCT del alumnado, en su caso.
- Asistencia a los participantes en la contratación de vuelos de ida y vuelta.
- Preparación lingüística y mediante la plataforma online para el aprendizaje de las lenguas EU Academy.
- Asistencia a los participantes en la contratación de alojamientos en los países de destino.
- Asistencia, seguimiento y tutoría durante el período que dure la movilidad en el país de destino.
- Asistencia en la contratación de seguros de viaje, de responsabilidad civil y de accidentes.
- Administrar los fondos recibidos para el desarrollo de la movilidad cumpliendo las normas financieras del programa.
- Elaboración de los documentos necesarios para el desarrollo de la movilidad: convenio de subvención, acuerdo de aprendizaje, compromisos de calidad, permiso de viaje para participantes menores de edad.
- Trasladar al coordinador la documentación justificativa de la ejecución de la movilidad: justificación financiera, certificados de empresas, certificados de formación.

#### 5. Período de realización de las movilidades.

5.1. Las movilidades de estudiantes se desarrollarán entre las siguientes fechas:

- Formación Profesional de Grado Básico: enero a mayo de 2025.
- Ciclos Formativos de Grado Medio: enero a mayo de 2025

## 6. Distribución de plazas y normas de financiación.

6.1. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia el Proyecto nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904, “VET: Training Together” con 352.983,00€.

6.2. En esta segunda convocatoria, del proyecto citado, se adjudicarán un total de 10 movidades para alumnado y recién titulados con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio.

6.3. Los centros educativos del consorcio solicitarán aquellas plazas que estimen necesarias para satisfacer las solicitudes de su alumnado.

6.4. El importe total de apoyo financiero al participante vendrá determinado por el tipo de actividad, el país de destino y su duración y servirá para apoyar los gastos de viaje, alojamiento, manutención. Este apoyo se realizará teniendo en cuenta los diferentes tipos de movidades concedidas conforme al documento “Tarifas aplicables KA1 VET” anexo al convenio establecido con entre el Sepie y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha y que se resumen a continuación:

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
<b>Apoyo organizativo</b>	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías de costes.	<b>350 EUR</b> Por participante en movilidad educativa de corta duración de estudiantes (Vet short).		
		<b>500 EUR</b> Por participante en movilidad educativa de larga duración de estudiantes de FP (ErasmusPro).		
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de la actividad <sup>67</sup> utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.	<b>Distancia</b>	<b>Desplaz. estándar</b>	<b>Desplaz. ecológico</b>
		Entre 100 y 499 Kms	180 EUR por participante	210 EUR por participante
		Entre 500 y 1.999 Kms	275 EUR por participante	320 EUR por participante
		Entre 2.000 y 2.999 Kms	360 EUR por participante	410 EUR por participante
		Entre 3.000 y 3.999 Kms	530 EUR por participante	610 EUR por participante

<b>Apoyo individual</b>	Costes de estancia para los participantes durante la actividad.	<b>Grupo del país en el que se desarrolla la actividad (1)</b>	<b>Apoyo individual del participante</b>
		Países del Grupo 1	46 EUR / DÍA
		Países del Grupo 2	40 EUR / DÍA
		Países del Grupo 3	34 EUR / DÍA
<b>Apoyo lingüístico</b>	Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad. <b>Regla de asignación:</b> en función del número de participantes.	<b>150 EUR</b> de apoyo lingüístico reforzado por participante en ErasmusPro.	

(1) Países del Grupo 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein.  
Países del Grupo 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal  
Países del Grupo 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia

6.6. En todas las actividades se prevé la posibilidad de prestar apoyo adicional para los acompañantes de participantes con menos oportunidades, menores o jóvenes adultos que necesitan supervisión. El número de acompañantes y el apoyo destinado se establecerá en función de las necesidades y disponibilidad de fondos.

6.7. Dinero de apoyo a la gestión. Se transferirá al centro educativo el importe íntegro que corresponda por participante según el tipo de actividad descontando el coste de elementos de difusión de carácter general del consorcio y seguros de asistencia en viaje, en su caso.

6.8. El importe total de cada ayuda (apoyo para viaje y apoyo individual) vendrá determinado por el país de destino donde se llevará a cabo la actividad y la duración de la movilidad, en su caso (VET Short/Erasmus Pro).

6.9. El abono de las ayudas a los participantes se realizará en dos pagos:

- 80% antes de iniciarse la movilidad. En los 30 días posteriores a la publicación de la resolución definitiva de las movilidades concedidas.
- 20% a la vuelta de la movilidad. Para ello se verificará el cumplimiento del compromiso de participación. En los 45 días posteriores a la formalización por parte del participante del "Informe del participante".

6.10. El abono de las ayudas desde cada centro educativo a los participantes se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

## **7. Condiciones de la subvención.**

7.1. El Coordinador realizará la transferencia por el 80% del presupuesto aprobado al centro educativo, en los 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención con el participante.

7.2. Tras la finalización de la actividad, una vez verificado el cumplimiento del compromiso de participación por parte del participante, el Coordinador realizará la transferencia al centro educativo en el plazo de 45 días posteriores a la fecha de formalización del informe del participante.

7.3. Los centros educativos socios de envío del consorcio no podrán ejercer contrataciones ni realizar pagos relacionados con las actividades del proyecto con cargo a los fondos recibidos del coordinador destinados a las ayudas de viaje y de apoyo individual de los participantes.

7.4. Los centros educativos socios de envío deberán distribuir los fondos recibidos del coordinador sin demoras injustificadas.

7.5. Todos los gastos generados en las actividades adjudicadas, incluidos los imputados a la partida de apoyo a la gestión, serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904, “VET: Training Together” y en el correspondiente Convenio de Subvención.

7.6. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

## **8. Requisitos de los candidatos.**

8.1. Ser estudiantes de 2º curso en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio, en los centros integrantes del consorcio, durante el curso 2024/2025 o haber obtenido el título en las enseñanzas y centros citados a partir de junio del año 2024.

8.2. Nivel mínimo del idioma Inglés B1 o superior, o nivel equivalente, certificado conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas para aquellas movildades que lo requieran.

8.3. Contar con habilidades sociales y dotes para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.

8.4. Adquirir el compromiso de participación establecido en el apartado 14.

## 9. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

9.1. Los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud Anexo I que presentarán en la Secretaría del centro educativo en que se encuentren matriculados o hubieran obtenido el título que les da acceso a su participación.

9.2. Las convocatorias deben publicarse en la página web y en el tablón de anuncios de cada centro educativo.

9.3. Los solicitantes adjuntarán a su solicitud un currículum vitae y una carta de motivación en formato EUROPASS. Además, junto con su solicitud presentarán, el certificado que acredite el nivel oficial de idiomas, en caso de que este sea requisito para la movilidad.

9.4. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 1, hasta el 15 de noviembre de 2024**.

## 10. Órgano de instrucción y comisión de selección.

10.1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades, y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, corresponderá al Servicio de Proyectos de Formación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

10.2. Comisión de selección central. La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha que estará integrada por los siguientes miembros:

- La jefa del Servicio de Proyectos de Formación Profesional.
- Un asesor técnico docente de la Dirección General de Formación Profesional.
- Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional.

10.3. En cada uno de los centros educativos que forman parte del Consorcio se constituirá una comisión de selección de centro. Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la directora/a del centro educativo, que actuará como presidente/a.
- El/la jefe/a de estudios, que actuará como vocal.
- El/la Coordinador/a del proyecto Erasmus+ en el centro, que actuará como vocal.
- El/la secretario/a del centro educativo, que actuará como secretario/a.

10.4. Serán funciones de la comisión de selección del centro las siguientes:

- Establecer las medidas adecuadas para la difusión del proyecto.
- La recepción de las solicitudes de participación y su procesamiento.
- La valoración de solicitudes de su centro y la adjudicación de las plazas concedidas, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de plazas establecidos por el Coordinador.
- Trasladar a la Comisión Central el informe relativo a la selección de participantes.



## 11. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

11.1. Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos en el momento de presentar su solicitud:

- Ser recién titulados en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio que hubieran obtenido el título a partir del mes de junio del año 2024.
- Ser estudiantes matriculados en 2º curso de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o Básico, con todos los módulos superados en el curso 2024/2025 a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, con permiso de residencia válido.
- Para destinos que lo requieran, un nivel mínimo de Inglés certificado B1 o superior, o nivel equivalente conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

11.2. La adjudicación de plazas para los solicitantes de cada centro educativo se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al perfil de los participantes siguiendo los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración	Descripción	Forma de determinación
Expediente académico. Hasta 10 puntos.	Recién titulados	Entre 5 y 7: 1 punto Entre 7 y 9: 2 puntos Superior a 9: 3 puntos
	Estudiantes realización FCT	Entre 5 y 7: 1 punto Entre 7 y 9: 2 puntos Superior a 9: 3 puntos
Nivel de Idioma. Hasta 5 puntos.	Haber superado el módulo Inglés Profesional.	Apto: 1 punto No apto: 0 puntos
	Certificación oficial del nivel de lengua inglesa o de la lengua del país en el que se realizará la movilidad. (hasta 5 puntos)	A2: 1 punto B1: 2 puntos B2: 3 puntos C1 o superior: 4 puntos
Adecuación del candidato. (Máximo 10 pts).	Habilidades sociales (hasta 2 puntos) Trabajo en equipo (hasta 2 puntos) Resolución de problemas (hasta 2 puntos) Motivación e interés (hasta 2 puntos) Compromiso (hasta 2 puntos)	Apto: 6 puntos o más. No apto: inferior a 6 puntos.  * Este criterio excluye al candidato que no supere la calificación de 6
Promoción de acceso a personas con discapacidad	Personas con discapacidad reconocida superior al 33%	10 puntos.

11.3. Para determinar la aptitud correspondiente al nivel de idioma, cuando no exista calificación del módulo de inglés técnico ni certificación oficial, el centro educativo a través de la comisión de selección de centro convocará una prueba para la valoración del nivel de idioma Inglés. Para la realización de esta prueba se tomarán como referencia el nivel de la enseñanza de FP de grado Básico o FP de Grado Medio

según corresponda. Se considerará la calificación obtenida sobre 10 puntos, resultando apto el alumnado que obtenga una calificación superior a 5 puntos.

11.4. En la valoración de la certificación oficial de nivel de lengua extranjera se considerará únicamente la más alta presentada por el participante. En cualquier caso, cuando no se aporte una certificación académica oficial de nivel avanzado B1 para ciclos formativos de grado medio o A2 para ciclos de formación profesional de grado básico, no se aceptarán las solicitudes con una puntuación inferior a 5 puntos en la calificación del módulo profesional de Inglés Técnico, o en su defecto en la prueba de valoración del nivel de idioma Inglés.

11.5. La entrevista con las personas candidatas se hará en cada centro educativo.

11.6. La comisión de selección de cada centro determinará la puntuación total por solicitante sin superar los 25 puntos. (35 puntos en el caso de personas con discapacidad).

11.7. La comisión de selección central supervisará las movilidades adjudicadas, priorizando si fuese necesario las solicitudes que obtengan la mayor puntuación en el siguiente orden:

1. Personas con discapacidad.
2. Idoneidad del perfil del candidato/a.
3. Nivel de Idioma.
4. Expediente académico.

11.8. Para resolver situaciones de empate se adjudicará un número aleatorio a cada solicitud, que se publicará en el listado de solicitudes admitidas. Se procederá al sorteo del número a partir del cual se ordenarán las solicitudes admitidas en orden ascendente, que será informado en el mismo listado.

11.9. Aquellos solicitantes que habiendo resultado aptos, no les hubiera sido adjudicada una movilidad, pasarán a formar parte de un listado de reserva con el mismo orden resultante en los listados. En caso de producirse alguna movilidad vacante se les ofrecerá en el citado orden siguiendo los mismos criterios establecidos.

## **12. Resolución de la convocatoria.**

12.1. Una vez recibidas y preseleccionadas las solicitudes, la comisión de selección de cada centro educativo remitirá las mismas al Coordinador del proyecto Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha **antes del día 29 de noviembre de 2024**. Las solicitudes se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: [consorcioerasmusplus@jccm.es](mailto:consorcioerasmusplus@jccm.es)

12.2. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Portal de Educación antes del día **10 de diciembre de 2024**.

13.3. Contra esta resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o presentar renuncia a su participación.

13.4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección central emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista del citado informe formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación antes del día **20 de diciembre de 2024**.

#### **14. Compromiso de participación.**

14.1. El participante seleccionado adquiere los siguientes compromisos y cuantos otros establezca el Coordinador del consorcio:

- Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro.
- Aceptar todas las condiciones del programa de movilidad.
- Los candidatos seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto nº 2023-1-ES01-KA121-VET-000129904, “VET: Training Together”, para lo cual se establecerán los convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.
- Formalizar el formulario para la autorización del uso de sus datos personales.
- Cumplimentar ficha de terceros para facilitar sus datos bancarios.
- Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- Redactar el Currículum Vitae Europass, y si es requerido, en el idioma del país de destino o Inglés en su defecto.
- Redactar el documento Carta de Motivación Europass, y si es requerido, en el idioma del país de destino o Inglés en su defecto.
- Aportar una fotografía tamaño carnet en formato digitalizado jpg con tamaño inferior a 750 kb.
- Aportar copia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.
- Realizar en la plataforma online EU Academy las pruebas lingüísticas al inicio y al final de estancia, el/los cursos de idiomas asignados como apoyo lingüístico (en su caso).
- Completar el “Informe del Participante” en los 30 días posteriores al regreso de su movilidad.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la comisión de selección como por el Coordinador, que podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico.
- Aportar la documentación requerida por el Coordinador para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+ a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el Acuerdo de Aprendizaje.
- Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la empresa de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida, así como, proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la movilidad. En caso de regresar antes de concluir el período completo de la movilidad por causa de fuerza mayor, deberán devolver la subvención correspondiente al período que no han completado.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL